



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 1436 DE 2020
(13 de abril de 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGAN Y AMPLÍAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación, el Decreto 531 de 2020 del Gobierno Nacional y el Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la emergencia de salud pública que atraviesa el país, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia ha adoptado medidas extraordinarias de salubridad, mediante los Acuerdos 1420 del 19 de marzo y 1429 de 26 de marzo de 2020.

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, mediante el Decreto 531 de 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional ordenó ampliar la Cuarentena Nacional y el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, prorrogó hasta el 26 de abril de 2020 las medidas de suspensión de términos judiciales, amplió sus excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública.

ACUERDA

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES, de conformidad con las condiciones previstas por el Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORPORACIÓN podrán ampliar las excepciones a la suspensión de términos judiciales, en aquellos asuntos en los que lo consideren necesario, en la medida en que las circunstancias a las cuales se hizo referencia en el artículo 3 del Acuerdo 1429 de 26 de marzo de 2020, lo vayan permitiendo.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala Plena

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Quiroz Alemán'.

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Presidente

A smaller handwritten signature in black ink, appearing to read 'Damaris Orjuela Herrera'.

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General